

"INTERVIAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA."

INDETERMINADA

MM

En la ciudad de San Francisco Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **dieciséis de abril del año dos mil ocho**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, comparece el señor **ROBERTO MARCELO VILLAFUERTE ALMEIDA**, a nombre y en representación de la **Compañía INTERVIAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, de la cual es su Gerente y por tanto representante legal, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, quien

manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito , hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta su documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal, y que transcribo es el siguiente : **SEÑOR NOTARIO** : En su Registro de Escrituras Públicas , dígnese extender una de la que conste la Reforma de Estatutos de INTERVIAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** comparece el señor **ROBERTO MARCELO VILLAFUERTE ALMEIDA**, a nombre y en representación de la **Compañía INTERVIAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, de la cual es su Gerente y por tanto representante legal, conforme consta del nombramiento que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública otorgada el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres , ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos , se constituyó la compañía INTERVIAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de junio del mismo año.- b) Por escritura pública otorgada el veintinueve de julio de mil

novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguin, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reformó por última vez aumento de capital y el objeto social de la compañía INTERVIAL CIA. LTDA.- c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios realizada el día quince de abril del año dos mil ocho, resolvió reformar el objeto social de la compañía, así como reformar los artículos referentes al Gerente y Presidente de la compañía.- d) En consecuencia con la reforma al objeto social acordada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de INTERVIAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA., realizada el día quince de abril del año dos mil ocho, resolvió la reforma de los Artículos Cuarto, Décimo Noveno y Vigésimo Segundo.- del Estatuto Social, los que en adelante dirán:

ARTICULO CUARTO.- Objeto.- La compañía tiene por objeto las siguientes actividades: La importación, exportación, representación comercialización, distribución de todo producto relacionado con las actividades de producción, regeneración y mantenimiento técnico industrial de sistemas de blindaje de molienda, entre otras aplicaciones de la industria del sector metalmecánico y de la industria de la construcción, así como el arrendamiento de toda clase de maquinaria y mobiliario necesario para

la industria del sector inmobiliario.- La importación, exportación, representación comercialización, distribución y compraventa por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos, artículos, insumos, materias primas, bienes, herramientas, piezas, repuestos, maquinarias y equipos relacionados con las siguientes industrias y comercios: de productos agrícolas; textiles, de la confección, calzado; de computación e informática, electrónica, eléctrica, mecánica; agroindustriales, mineros, materiales de construcción, forestales y de la madera, metalúrgicos, alimenticios, pesqueros, camaroneros y más productos bioacuáticos; psicolos, de la construcción y ferretería, artículos y productos manufacturados de cuero, artesanías y cerámica, artículos de bazar y perfumería, productos de la floricultura, artículos y electrodomésticos para el hogar y oficinas, de la rama de la joyería y bisutería, de la industria automotriz, textil, gráfica, veterinaria, de productos de confitería, vidrio, cristal, relojería, bebidas alcohólicas y gaseosas, de toda clase de artículos de plástico, de hierro; instrumental médico y para laboratorios; productos para la pintura, barnices, lacas, papelería y útiles de oficina y demás artículos relacionados conexamente con las actividades antes mencionadas.- Prestación de servicios de asesoría jurídica, económica, contable, administrativa, comercial en el manejo y dirección de empresas.- A la compraventa, administración,

arrendamiento de bienes inmuebles y demás actividades inmobiliarias.- Actuar como comisionista, mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras.- Invertir para sí en acciones, participaciones o derechos en compañías existentes, promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo.- Para el cumplimiento de su objetivo social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos, sean estos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social.- **Artículo Décimo Noveno.- GERENTE.** El Gerente durará en su cargo cinco años, podrá ser indefinidamente reelegido y continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, salvo lo dispuesto en el artículo ciento treinta y seis de la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo Segundo. PRESIDENTE.** El Presidente durará en su cargo cinco años, podrá ser indefinidamente reelegido y continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, salvo lo dispuesto en el artículo ciento treinta y seis de la Ley de Compañías. Para ser Presidente de la compañía se requiere ser socio de la misma.- **TERCERA: DECLARACIONES SOBRE REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes, yo, ROBERTO MARCELO VILLAFUERTE ALMEIDA, en mi calidad de Gerente de INTERVIAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA., actuando a nombre y en representación legal de esta compañía, en

cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, realizada el quince de abril del año dos mil ocho, comparezco ante usted Señor Notario y declaro que quedan reformados los artículos Cuarto, Décimo Noveno y Vigésimo Segundo de los estatutos de la compañía en relación al objeto social, al Gerente y al Presidente de la misma, en los términos antes indicados.- **DECLARACION JURADA.-**

PETICION AL NOTARIO: Yo, Roberto Marcelo Villafuerte Almeida, en mi calidad de Gerente de INTERVIAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA., declaro bajo juramento ante usted Señor Notario, que es verídica toda la información contenida en el presente instrumento, que la nacionalidad de los socios es ecuatoriana, que la compañía no mantiene contratos con el Estado, así como autorizo al abogado Guido Zambrano para que realice todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Quito.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios, para asegurar la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el señor Abogado Guido Zambrano García, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número diez mil ciento setenta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue

0000014

íntegramente al compareciente, por mi el Notario, se
afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y
firma conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy
fe . -

RM: [signature]

ROBERTO MARCELO VILLAFUERTE ALMEIDA

C.C.N. 170490771-4

E. J. [signature]
[signature]

Quito, 18 de Abril del 2.007

Señor Ingeniero:

ROBERTO MARCELO VILLAFUERTE ALMEIDA

Presente.-

De mis consideraciones:

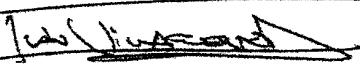
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía **INTERVIAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA**, realizada en Quito el día 15 de Abril del 2007 tuvo el acierto de designarle **GERENTE** de la compañía por el período de un año. Conforme lo establece el artículo Décimo Noveno de los estatutos de la compañía.

Para los fines legales consiguientes le informo que la compañía **INTERVIAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA**, se constituyó mediante escritura otorgada en la notaría primera el 18 de mayo de 1993 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 15 de junio de 1993.

El Gerente es el Representante Legal de la Compañía.

Le auguro el mejor de los éxitos en la importante labor ha desempeñar en beneficio de la sociedad.

Atentamente,

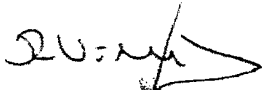

Ing. Iván Arturo Villafuerte Almeida

C.I. 170490769-3

PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **INTERVIAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA**, en Quito hoy dieciocho de Abril del 2.007.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **4109** del Registro de Embramientos Tomo **138** Quito, a **25 ABR. 2007**


Ing. Roberto Marcelo Villafuerte Almeida
C.I. 170490771-4

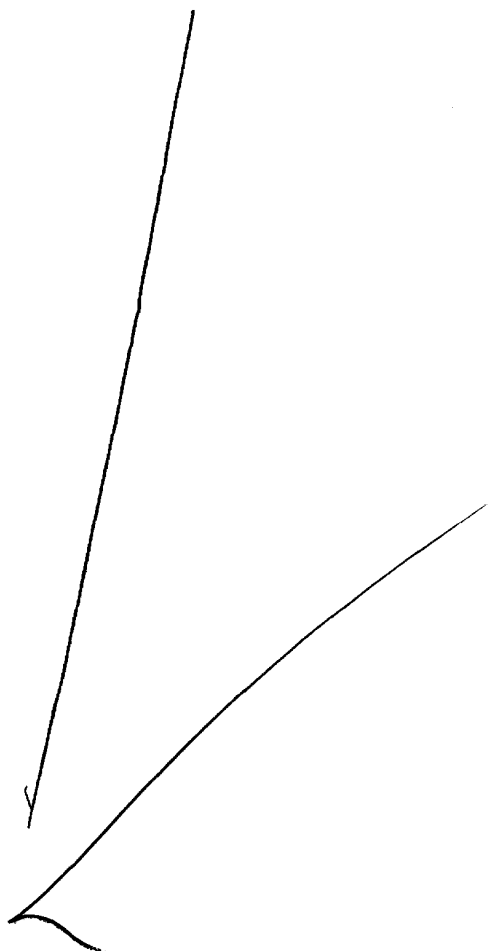
REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000005

-5'
Es compulsa de la copia que en -1- foja(s) me
fue presentada.- Quito a, 16-ABRIL-2008

Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VICEDOMINIO NOVENO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE INTERVIAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA., REALIZADA EL
15 DE ABRIL DEL 2.008.**

En la ciudad de Quito, el día 15 de abril del 2.008, siendo las 15H00, en las oficinas de la Compañía situadas en la calle De los Motilones No. N40-299 y Camilo Gallegos, Edificio El Quijote, primer piso, se reunieron en Junta General Universal y Extraordinaria los socios de INTERVIAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA., bajo la presidencia de su titular señor Iván Arturo Villafuerte Almeida, propietario de 1.000 participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una, y con la asistencia de los socios señora Elsa Almeida propietaria de 11 participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una; señor Roberto Marcelo Villafuerte Almeida propietario de 18.989 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, quien actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios en su calidad de Gerente; y luego de formar la lista de concurrentes declaró que se hallaba presente en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios el 100% del capital pagado de la compañía y que por tanto procedía su realización para tratar los siguientes asuntos, que previamente los propuso:

- 1- Ampliación del objeto social de la compañía.
- 2.- Ampliación del periodo estatutario del nombramiento de Gerente, Presidente y reforma de estatutos.

Como todos los socios asistentes por unanimidad aceptaron constituirse en Junta para tratar los asuntos propuestos, el señor Presidente declaró formalmente instalada la sesión, a la hora arriba indicada, **y dispuso tratar el primer punto del orden del día:**

El señor Presidente recordó a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, que por cuanto la compañía va a incursionar en otras ramas del sector metalmecánico y de la industria de la construcción y que para mayor aceptación de los clientes es necesario ampliar el objeto social de la compañía en lo referente a estas dos áreas.

Luego de deliberarse al respecto, los socios acordaron reformar el artículo cuarto de los estatutos de la compañía, el que en adelante dirá: Artículo Cuarto.- Objeto.- La compañía tiene por objeto las siguientes actividades: **La importación, exportación, representación comercialización, distribución de todo producto relacionado con las actividades de producción, regeneración y mantenimiento técnico industrial de sistemas de blindaje de molienda, entre otras aplicaciones de la industria del sector metalmecánico y de la industria de la construcción, así como el arrendamiento de toda clase de maquinaria y mobiliario necesario para la industria del sector inmobiliario.-** La importación, exportación, representación comercialización, distribución y compraventa por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos, artículos, insumos, materias primas, bienes, herramientas, piezas, repuestos,

maquinarias y equipos relacionados con las siguientes industrias y comercios: de productos agrícolas; textiles, de la confección, calzado; de computación e informática, electrónica, eléctrica, mecánica; agroindustriales, mineros, materiales de construcción, forestales y de la madera, metalúrgicos, alimenticios, pesqueros, camaroneros y más productos bioacuáticos; psicolas, de la construcción y ferretería, artículos y productos manufacturados de cuero, artesanías y cerámica, artículos de bazar y perfumería, productos de la floricultura, artículos y electrodomésticos para el hogar y oficinas, de la rama de la joyería y bizutería, de la industria automotriz, fabril, gráfica, veterinaria, de productos de confitería, vidrio, cristal, relojería, bebidas alcohólicas y gaseosas, de toda clase de artículos de plástico, de hierro; instrumental médico y para laboratorios; productos para la pintura, barnices, lacas, papeiería y útiles de oficina y demás artículos relacionados conexamente con las actividades antes mencionadas.- Prestación de servicios de asesoría jurídica, económica, contable, administrativa, comercial en el manejo y dirección de empresas.- A la compraventa, administración, arrendamiento de bienes inmuebles y demás actividades inmobiliarias.- Actuar como comisionista, mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras.- Invertir para sí en acciones, participaciones o derechos en compañías existentes, promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo.- Para el cumplimiento de su objetivo social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos, sean estos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social.-

El señor Presidente sometió a votación la moción de reforma del objeto social en la forma propuesta .

La Junta General de Socios aprobó por unanimidad la reforma del objeto social y por ende la reforma de sus estatutos en lo relacionado con el artículo cuarto.

Se pasó a tratar el segundo punto del orden del día.-

El señor Presidente indicó a la Junta General de Socios , que el periodo de duración del cargo de Gerente y Presidente, en los estatutos es de un año y que por convenir a la compañía se debería cambiar dicho período por el de cinco años para no tener que incurrir en gastos innecesarios cada año por la renovación de los nombramientos.

Luego de deliberarse al respecto , los socios acordaron cambiar el periodo estatutario de duración del Gerente y del Presidente a cinco años, por lo que se reforman los artículos Décimo Noveno y Vigésimo Segundo de los estatutos de la compañía, los que en adelante dirán: **Artículo Décimo Noveno.- GERENTE.** El Gerente durará en su cargo cinco años, podrá ser indefinidamente reelegido y continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, salvo lo dispuesto en el artículo ciento treinta y seis de la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo Segundo. PRESIDENTE.** El Presidente durará en su cargo cinco años, podrá ser indefinidamente reelegido y continuará en sus funciones hasta ser legalmente

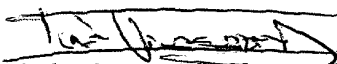
reemplazado, salvo lo dispuesto en el artículo ciento treinta y seis de la Ley de Compañías. Para ser Presidente de la compañía se requiere ser socio de la misma.

El señor Presidente sometió a votación la moción de reforma del estatuto social en la forma propuesta .

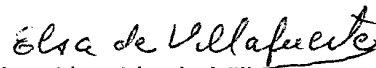
La Junta General de Socios aprobó por unanimidad la reforma del estatuto social en lo relacionado con los artículos Décimo Noveno y Vigésimo Segundo.

Después de lo cual y habiéndose tratado todos los asuntos para los que se constituyó la Junta, el Presidente declaró la sesión en receso hasta que se elabore el acta.

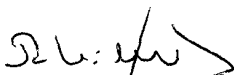
Elaborada el acta , se reinstaló la sesión con las mismas personas presentes al inicio y después de leerse la presente acta , se la aprobó por unanimidad y sin observaciones a las 19:00 horas, en que se suscribió la presente acta y se levantó la sesión .



Iván Arturo Villafuerte Almeida
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Elsa Almeida de Villafuerte
SOCIA



Roberto Marcelo Villafuerte Almeida
SOCIO- GERENTE
SECRETARIO DE LA JUNTA

-7-

000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIDADANIA No. 170490771-4

VILLAFUERTE ALMEIDA ROBERTO MARCELO
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 JUNIO 1962
REG. CIVIL 013-1 0214 09093 M
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962



EQUATORIANA ***** V1343E2222

CASADO MARTINA FRANZISKA SIEBENHANDL
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JATME VILLAFUERTE
ELSA ALMEIDA
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 27/06/2003
27/06/2017
FECHA DE EXPIRACION
REN 1562841
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

037-0165 1704907714
NUMERO CEDULA
VILLAFUERTE ALMEIDA ROBERTO
MARCELO
FICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON



Notario
Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó ante mi, en fe de ello
comiero ésta **TERCERA**..... copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a **21-ABRIL-2008**
EL NOTARIO



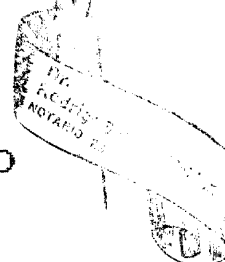
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Rodrigo Salgado Valdez

... ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ. 001620, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 14 de mayo del 2008, fue aprobada la escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA: "INTERVIAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA."**, celebrada en esta Notaría el **16 de abril del año 2008**. - Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. - Quito, a 16 de mayo del año 2008.



Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DE QUITO





NOTARIA
PRIMERA

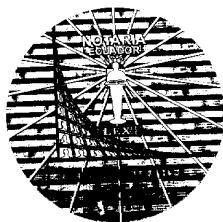


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000019

RAZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001620, dictada por Superintendente de Compañías, Subrogante, el 14 de Mayo de 2008; se aprueba la reforma de estatutos de INTERVIAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría, el 18 de Mayo de 1993.-

Quito, 20 de Mayo de 2008.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

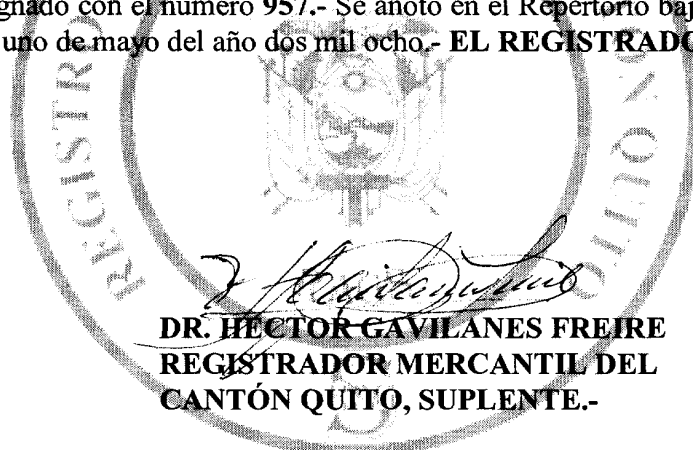


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO MIL SEISCIENTOS VEINTE** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 14 de mayo del 2.008, bajo el número **1567** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1313** del Registro Mercantil de quince de junio de mil novecientos noventa y tres, a fs **2229**, Tomo **124.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INTERVIAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**", otorgada el 16 de abril del 2.008, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **957.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **20045.-** Quito, a veinte y uno de mayo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-